


Código: F-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	

Documento Número: 24483

### Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ellos ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son: (i) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (ii) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (iii) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes .

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, es así como la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Movilidad. Esto se ratifica en el Decreto 1039 del 11 de julio de 2016 en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa, financiera y contable.


Dentro del marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 en el acápite 5.3.4 PROGRAMA: RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA MOVILIDAD SEGURA se encuentra como objetivo #Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de la población mediante el ordenamiento del tránsito, de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar, regular, controlar e informar a usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, para así asegurar un desplazamiento seguro y confiable, y la implementación de diversas acciones para lograr la seguridad vial, tales como la pacificación del tráfico”.

Y en el apartado 5.3.4.2. Proyecto: Vigilancia y control de la movilidad segura, como meta, #Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías que mitigue los factores de riesgo sobre la movilidad. Forman parte de este proyecto la dotación e incremento de recursos tecnológicos y logísticos, el fortalecimiento al control de la embriaguez, control de la problemática del uso de las motos y la gestión de zonas de estacionamiento regulado, entre otras.”

De manera tal que como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo, la búsqueda del mejoramiento del estado de la seguridad vial y la pacificación de las vías tendrá que ser apoyada por el fortalecimiento operativo y tecnológico representado en el caso que nos ocupa con un parque automotor en buen estado y óptimas condiciones, que nos permita el desplazamiento ágil y oportuno a la atención de los hechos de tránsito, además con equipo, elementos y herramientas necesarios logística y tecnológicamente actualizadas para un mejor control del tránsito y la

Página 1 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
www.medellin.gov.co  
MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

movilidad en la ciudad de Medellín y mayor seguridad para los Agentes en sus desplazamientos. El aparte 5.3.4.2. es claro al respecto.

Los vehículos automotores son elementos fundamentales para promover la eficiencia en la atención de eventos de Tránsito en la vía pública.

La Secretaría de Movilidad debe contar con un automotor suficiente, acorde a la necesidad de la ciudad, con tecnología adecuada como un requisito fundamental, para facilitar la labor de los agentes de tránsito que atienden la Movilidad en la ciudad.

Debido a la renovación del parque automotor por política interna ha traído disminución de vehículos tipo patrulla que ya han cumplido con su vida útil, el año anterior se dio de baja las patrullas TT-053, TT-034 y TT-068, por obsolescencia, altos costos de mantenimiento, alto consumo de combustible, lubricantes y emisión de gases contaminación al medio ambiente, según estas políticas en el año en curso saldrán otros vehículos similares.

Obedeciendo a estas políticas la Secretaria de Movilidad debe reponer de forma prioritaria este parque automotor.

- La adquisición de nuevos vehículos tiene como fin reponer el parque automotor para garantizar la operación y de los agentes en su actividad misional.

- Agilidad en los desplazamientos, con disminución en los tiempos de atención a eventos de Tránsito, permitiendo cubrir más eventos.

- Facilita el cumplimiento del Indicador del Plan de Desarrollo Asociado al Proyecto #Operativos realizados anualmente para el control de la movilidad".

- Realizar el desplazamiento de los agentes de Tránsito con Seguridad y facilitar en los vehículos el traslado de las motos a la Secretaría de Movilidad cuando son retenidas o por accidentes en la vía.

Un parque automotor moderno y renovado:

- Disminuye el número de reparaciones en los vehículos de la Secretaría, mejorando la disponibilidad y operatividad.

- Disminuye costos para el municipio de Medellín en repuestos y mano de obra por trabajos en su parque automotor.


#### **Ventajas de adquirir vehículos:**

Uno de los problemas más patentes hoy en día y que forman parte activa de la agenda de muchos gobiernos es la contaminación medioambiental y las potenciales soluciones que pueden ayudar a mitigarla. Las ciudades son un foco principal de este problema debido a su intensa actividad y a la gran afluencia de vehículos que emiten gases a la atmosfera tales como el dióxido de carbono. Por ello, una de las principales ventajas que tiene el uso de un coche eléctrico es la ausencia total de dichas emisiones que en la ciudad de Medellín son críticas.

Poco ruidoso: Esto, como veremos, puede ser un arma de doble filo, pero en principio, que el motor eléctrico sea menos ruidoso que el de gasolina es algo bastante ventajoso, puesto que la contaminación no solo es atmosférica, sino también acústica y con este tipo de motores se evita el

Página 2 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
 MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

problema de contaminación por ruido.

Una ventaja que tiene el coche eléctrico y que es bien conocida por todos, es la independencia del usuario respecto a la gasolina. El vehículo eléctrico utiliza un 100% de electricidad lo que evita que el usuario tenga que gastar dinero en combustibles como diesel, gasolina o gas por muchos kilómetros.

Otro de los aspectos fundamentales es el ahorro en términos de mantenimiento y reparación del vehículo, ya que en gran medida podremos evitar sustituciones de aceite, líquidos, filtros y mantenimiento en los sistemas de inyección de combustible.

El vehículo eléctrico no necesita caja de cambios o velocidades puesto que su motor solo encenderá de una marcha continua, hasta una velocidad límite.

En los últimos años hemos podido asistir a la implantación de medidas restrictivas como el pico y placa en ciudades en lo que a contaminación se refiere y con ellas las limitaciones a la circulación para vehículos con determinadas características. Sin embargo, los vehículos eléctricos no entran dentro de estas restricciones y su circulación está permitida los 365 días del año.

En definitiva, la compra de un vehículo eléctrico proporciona una serie de ventajas que pueden suponer un antes y un después en lo que a movilidad se refiere. Además del ahorro que puede suponer para usuario.

**Motor igual de potente y más barato:** Si nos ponemos a analizar y comparar motores eléctricos y de combustión interna de la misma potencia. Los vehículos eléctricos presentan ahorro en mantenimiento con relación a los motores convencionales, en el caso del motor tradicional, cualquier fallo en el sistema de refrigeración, del aceite o alguno de sus componentes puede dejar inutilizado el motor de combustión.

Aporta a la calidad del aire, en el caso de los vehículos eléctrico porque no hay emisión de gases contaminantes a la atmosfera.

La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

**Objeto:** Adquisición de Vehículos eléctricos para atención en hechos de transito En el Plan de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2018, se ha creado la necesidad N° 34998, con el Código UNSPSC: 25101500.

### **Especificaciones esenciales**

**Acuerdo Marco**


Información general del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

Número de Proceso: CCE-312-1-AMP-2015, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos.

Vigencia del Acuerdo Marco: 1 de enero de 2019, prorrogable por un (1) año adicional.

Página 3 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
 MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquisición de vehículos eléctricos para atención en hechos de tránsito

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

**Alcance del objeto:**

Adquisición de dos vehículos eléctricos según especificaciones técnicas para la Secretaría de Movilidad de Medellín.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Especificaciones esenciales

Acuerdo Marco

Información general del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.


Número de Proceso: CCE-312-1-AMP-2015, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos.

Vigencia del Acuerdo Marco: 1 de enero de 2019, prorrogable por un (1) año adicional.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Página 4 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
 MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	

Documento Número: 24483

Las que rige el acuerdo Marco CCE-312-1-AMP-2015

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El estudio económico de precios se basa en la oferta para el mercado local del tipo de vehículo que aplica para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad, tomando como prioridad la opción de vehículos eléctricos para acoger las políticas que se orientan en beneficio de la calidad del aire y un aporte a la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad de Medellín.

Se consulta en la página Colombia compra eficiente los vehículos de esas características en los acuerdos marcos de precio, lo cual garantiza un proceso ágil a buenos precios para la entidad municipal y se valoran los costos involucrados tomándolos como base del presupuesto para la contratación.

Para el proceso se sugiere hacer la compra por la tienda virtual de la página Colombia Compra Eficiente.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala la modalidad de selección de selección abreviada, así, expresa:

"(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.


Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de

Página 5 de 10



Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

adquisición en bolsas de productos"

Lo anterior se reglamenta en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y ss, que regula lo pertinente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Señala la norma:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes."

De acuerdo a la facultad estipulada para las entidades del orden territorial en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de motos para atención en hechos de tránsito el Municipio de Medellín se adherirá al Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para la adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015, razón por la que la modalidad de selección será: LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo Decreto, se seguirá el procedimiento para la colocación de orden de compra que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente disponga para ello.

Considerada la naturaleza, especificaciones, modalidad contractual y lo dispuesto en el acuerdo marco de Colombia Compra, no se exigirán garantías.


4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El estudio económico de precios se basa en la oferta para el mercado local del tipo de vehículo que aplica para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad, tomando como prioridad la opción de vehículos eléctricos para acoger las políticas que se orientan en beneficio de la calidad del aire y un aporte a la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad de Medellín.

Se consulta en la página Colombia compra eficiente los vehículos de esas características en los acuerdos marcos de precio, lo cual garantiza un

Página 6 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
www.medellin.gov.co  
MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

proceso ágil a buenos precios para la entidad municipal y se valoran los costos involucrados tomándolos como base del presupuesto para la contratación.

Para el proceso se sugiere hacer la compra por la tienda virtual de la página Colombia Compra Eficiente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como único factor de selección se encuentra la inclusión o no del bien a adquirir dentro del catálogo de Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015), que reza:

#Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios disponga lo contrario."


La existencia del acuerdo marco, se verificó previamente por el rol técnico del Comité de Estructuración contractual, encontrando que existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
---------------	----------	-------------	-----------	-------------

Página 7 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
www.medellin.gov.co  
MEDELLIN - Colombia

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24483

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquisición de vehículos eléctricos para atención en hechos de tránsito

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 220.000.000

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión


Tipo : B

DESIGNACIÓN	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
-------------	------------	----------------	--------	--------

Página 8 de 10

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144  
www.medellin.gov.co  
MEDELLIN - Colombia



Código: F-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	

Documento Número: 24483

Supervisor	TODOS	71597539	CALDERON VALLEJO HUGO LEON	hugo.calderon@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	70036533	CARDONA CASTRILLON JORGE FABIO	jorgef.cardona@medellin.gov.co

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Municipio de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

2.0 Meses

**Multas:**

Se aplicarán las del acuerdo de Colombia Compra (Contrato CCE-312-1-AMP-2015)

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Se aplicará lo dispuesto en el acuerdo de Colombia Compra (Contrato CCE-312-1-AMP-2015)

**Plan de Desarrollo:**

\_\_\_\_\_  
 Claudia Milena Alvarez Granda  
 Profesional Universitario - Logístico

*Hugo Leon Calderon Vallejo*  
 \_\_\_\_\_  
 Hugo Leon Calderon Vallejo  
 Profesional Especializado - Técnico